



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huanuco, 07 de Enero del 2025



Firmado digitalmente por BERGER
VIGUERAS Alberto Alain FAU
20573016786 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Huanuco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.01.2025 11:32:32 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000014-2025-P-CSJHN-PJ

VISTO: La Resolución Administrativa N° 120-2024-P-CSJHN-PJ de fecha 27 de marzo de 2024; la Carta de Renuncia de fecha 06 de enero de 2025, presentado por el señor magistrado Michael Salazar Rivera; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, representa y dirige la política del Poder Judicial, en el ámbito de su distrito Judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3), artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial concordante con lo preceptuado por el inciso 1) del artículo 9° del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ, y como tal le corresponde emprender una política de cautela por una pronta y eficiente administración de justicia asumiendo competencia administrativa de gestión. Asimismo, **el Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa, le corresponde conforme a su criterio valorativo, designar, rotar, dejar sin efecto las designaciones de los magistrados provisionales o suplentes, con el objeto de brindar un mejor servicio a los justiciables en aras de una mejor administración de justicia.**

SEGUNDO.- Que, mediante Resolución Administrativa N°000447-2024-CE-PJ del 19 de diciembre de 2024, el Presidente del Poder Judicial, resolvió en su artículo segundo: *"Disponer que cuando se requiera la designación de un juez o jueza, se procederá en el siguiente orden: 2.1. Se designará al juez/a titular del grado inmediato anterior, como provisional. 2.2. Ante la falta de ellos, se procederá a convocar al juez/a supernumerario/a de la lista de aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia. 2.3. En su defecto, a los abogados/as inscritos/as en la Nómina de Abogados Aptos para el desempeño como jueces/zas supernumerarios/as de la Corte Superior. 2.4. En defecto de los anteriores, se delega a las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, hasta el 31 de enero de 2025, la facultad para designar a trabajadores/ras de su Distrito Judicial, o de otros Distritos Judiciales ante la falta de aquellos, como juez/a supernumerario/a; siempre y cuando cumplan los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos."*

TERCERO.- Que, mediante Resolución Administrativa N° 120-2024-P-CSJHN-PJ de fecha 27 de marzo de 2024, se designó al abogado **Michael Salazar Rivera** como **Juez del Juzgado de Paz Letrado de Amarilis**. **Ahora**, mediante Carta de Renuncia de fecha 06 de enero de 2025, el citado abogado presenta formalmente su renuncia al cargo designado, por motivos personales; y entendiéndose que, la renuncia es aquella manifestación unilateral, libre y voluntaria del servidor que da por finalizado el contrato





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

de trabajo; es decir, el derecho a extinguir unilateralmente y sin justificación alguna su vínculo laboral a través de la renuncia formal; siendo así, debe ser aceptada dicho pedido con la exoneración del plazo de ley para el caso.

CUARTO. Que, tal como lo dispone el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante la resolución administrativa antes citada, se ha tenido en consideración que, la Junta Nacional de Justicia mediante Oficio N° 001316-2023-DSN/JNJ, comunica que no existen abogados inscritos en el registro de jueces supernumerarios para el distrito judicial de Huánuco, sin embargo, adjunta la lista de dos abogados registrados en el registro de jueces supernumerarios, siendo estos, los señores Floresmila Reyes Espinoza y Alexander Rodil Naupay, siendo que estos últimos se encuentran designados como jueces; siendo así, no siendo factible el llamamiento de los abogados en mención por las razones indicadas; por otro lado, teniendo en consideración el cuadro vigente de la Nómina de Jueces Supernumerarios de ésta Corte Superior de Justicia, se advierte que los abogados que integran dicha nómina se encuentran asignados a Juzgados de Paz Letrado diversos; siendo ello así, y, estando a las facultades excepcionales otorgadas mediante la aludida Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, esta Presidencia toma en consideración los años de experiencia laboral, la idoneidad y especialidad de la servidora judicial **MARIA EDIVIA VELARDE SANTAMARIA**, quien es servidora judicial de esta Superior Corte de Justicia con más de 31 años de servicios, y de acuerdo a su archivo personal se ha desempeñado como Técnica Judicial III, Secretaria Judicial, Secretaria de Sala, Jueza de Paz Letrado Provisional, Jueza Especializada Provisional, en cuyos cargos conferidos se desempeñó de manera idónea cumpliendo los objetivos y las metas establecidas por el gobierno judicial; por lo que en atención a la experiencia en la judicatura de la referida servidora, además, de cumplir con el perfil y los requisitos establecidos en la Ley de la Carrera Judicial – Ley N° 29277, para ejercer el cargo de Juez de la judicatura vacante, de manera excepcional conforme a los lineamientos decretados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, corresponde designarla. Destacando que esta Presidencia, en principio, se rige por un sistema meritocrático que reconoce y designa y/o promueve a quienes demuestren idoneidad, como ocurre en el caso de la servidora antes mencionada; y, se basa en la dinámica organizacional para efectuar las designaciones respectivas, todo en ello, en aras de mejorar la eficiencia y calidad del servicio de impartición de justicia.

Por los considerandos expuestos y con las facultades conferidas en los numerales 3), 7) y 9) del artículo 90° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR a partir del **6 de enero de 2025**, la **RENUNCIA** presentada por el abogado **MICHAEL SALAZAR RIVERA**, al cargo de **Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Amarilis**; debiendo hacer entrega del cargo al magistrado que corresponde, dándosele las gracias por servicios prestados.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir del **7 de enero de 2025**, a la servidora judicial **MARIA EDIVIA VELARDE SANTAMARIA**, como **Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Amarilis**, debiendo prestar el juramento de Ley, y presentar su declaración Jurada de Bienes, Ingresos y Rentas de acuerdo al Sistema Informático de Control Judicial.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Huánuco, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior, Oficina de Imagen Institucional para su difusión e interesados para los fines que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ALBERTO ALAIN BERGER VIGUERAS
Presidente de la CSJ de Huanuco
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

ABV/ytc

